

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)  
ACTA DE LA 1ª SESIÓN ORDINARIA 2020. CEPCI.1ª.O.2020  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 21 de enero, del año 2020, se reunieron en la Aula Magna, ubicada en Hamburgo 135, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con la finalidad de celebrar la **1ª Sesión Ordinaria 2020**, conforme al siguiente:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- Lista de asistencia. -----
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----
- 3.- Ratificación del Acta de la 4ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI. -----
- 4.- Informe Anual de Actividades CEPCI 2019.**-----
- 5.- Presentación de las Denuncias interpuestas ante el CEPCI del 29 de noviembre de 2019, al 14 de enero 2020. -----
- 6.- Seguimiento a las denuncias que se encuentran en proceso de atención ante el CEPCI. --
- 7.- Informe de Resultados de la Elección de Miembros Temporales del CEPCI diciembre 2019. -
- 8.- Convocatoria para elegir a las Personas Consejeras de Primer Contacto para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; y las Personas Asesoras de Primer Contacto en casos de Discriminación. -----
- 9.- Asuntos Generales. -----
- 9.1.- Resultados de Indicadores de Percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética 2019.**-----
- 9.2.- Notificación sobre la Evaluación de Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019.**-----
10. Cierre de Acta. -----

-----

Con base en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado el 22 de agosto de 2017; se da inicio a la **1ª Sesión Ordinaria 2020. CEPCI.1ª.O.2020** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH.-----

-----

La Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo, en calidad de Presidenta Suplente del CEPCI, dio la bienvenida a los Miembros Temporales Propietarios y Suplente, así como a los asesores del Órgano Interno de Control (OIC), en el INAH, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Titular del Área de Quejas del OIC en el INAH, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez, Subdirector del Área de Mejora de la Gestión Pública, quien asiste en representación de la Mtra. Iskra Ávila Rojas, Titular del OIC en el INAH, y el Lic. Fernando Rivas Isidro, Subdirector del Área de Quejas del OIC en el INAH. La Presidenta Suplente del CEPCI, además de agradecer la asistencia, anunció que, debido a razones de salud, el Antrop. Pedro Velázquez Beltrán, Secretario Administrativo del INAH y Presidente Propietario del CEPCI no podría asistir, en consecuencia, ella presidiría la Sesión.-----

-----

Posteriormente, se procedió a tomar la lista de asistencia para constatar que existiera el quórum requerido por las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019, asentándose que asistieron

las siguientes personas:-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

**1.- Lista de Asistencia**-----  
 -----

1	<b>PRESIDENTA SUPLENTE</b>	<b>ANTROP. RUTH SANTA LANDEROS MARCELO</b> SUBDIRECTORA DE METODOLOGÍA DE PLANES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE SITIOS
2	<b>SUPLENTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA</b>	<b>LIC. LAURA MENDOZA LÓPEZ</b> ENLACE DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
3	<b>COORDINADOR NACIONAL PROPIETARIO</b>	<b>ANTROP. JOEL OMAR VÁZQUEZ HERRERA</b> COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH
4	<b>DIRECTORA DE ÁREA PROPIETARIA</b>	<b>LIC. EDITH VERGARA ESTEBAN</b> DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
5	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO PROPIETARIO</b>	<b>LIC. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN CABRERA</b> JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
6	<b>OPERATIVA PROPIETARIA</b>	<b>JAIME ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ</b> SECRETARIO DE DIRECTOR COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se deja constancia por escrito que el Coordinador Nacional Propietario y el Suplente no pudieron asistir a la Sesión, notificando dicha inasistencia a través del oficio **401.4C.2-2019/81 de fecha** 10 de marzo del presente año, además se indicó que, en su suplencia, acudiría el Lic. Julio César Ortiz Suárez, Director de Evaluación de Centros INAH.-----  
 -----  
 -----

**2.- Lectura y Aprobación del Orden del Día**-----  
 -----

Una vez constatado el quórum requerido para el desarrollo de la Sesión, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo explicó que, debido a la carga de trabajo del Comité, fue necesario agregar algunos puntos más al Orden día originalmente enviado por correo electrónico a los convocados. Se aclaró que las documentales respectivas de los nuevos puntos adicionados habían sido impresas y colocado en el lugar de cada asistente. Posteriormente se dio lectura a los puntos que integran el Orden del día.-----  
 -----  
 -----

Fue entonces que, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez, En consecuencia, la Lic. Laura Mendoza López argumentó que "debido a la carga de asuntos pendientes que tiene el Comité, y con el propósito de ordenar de una manera más ágil la información, se había hecho mención al Seguimiento de las Denuncia, y los Acuerdos serían presentados conforme se abordara la denuncia por la cual se habían dictado".-----  
 -----  
 -----

Nuevamente, haciendo uso de la voz, el Lic. Aguilera Chávez, mencionó que no todos los Acuerdos pendientes estaban relacionados con una Denuncia, razón por la cual le parecía importante que se respetara el apartado "Seguimiento de Acuerdos" en el Orden del Día.-----  
 -----  
 -----

Ante este planteamiento, la Lic. Mendoza López sugirió que, si al terminarse la 1ª Sesión Ordinaria 2020, se determina que hubo Acuerdos que no fueron abordados, estos serán presentados en la próxima Sesión del CEPCI para formalizar la respectiva conclusión.-----

Frente a esta explicación, el Lic. Aguilera Chávez convino en esperar a que se desarrollara la Sesión para confirmar si todos los Acuerdos pendientes habían sido incluidos en dicha Sesión. -----

Asimismo, la Presidenta Suplente agregó que, "en el punto número 6.- Seguimiento a las Denuncias, quizás los acuerdos no están literalmente, pero están de manera implícita".----

Posteriormente, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
01/2020.1ª.O.	Se da por aprobado el Orden del Día.	Concluido.

Además, con el propósito de atender a la observación hecha por los Asesores del OIC, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
02/2020.1ª.O.	Si al término de la 1ª Sesión Ordinaria 2020, del CEPCI, se identifican Acuerdos a los que no se le ha dado formal conclusión, se deberá presentar en la próxima Sesión del Comité el seguimiento dado a dichos Acuerdos para que sean concluidos de manera formal.	Pendiente.

**3.- Ratificación del Acta de la 4ª Sesión Ordinaria 2019, Del CEPCI-----**

Posteriormente, la Presidenta Suplente del CEPCI comentó que, el Acta correspondiente a la 4ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, celebrada el 28 de noviembre de 2019, fue enviada a los Miembros para su conocimiento y aprobación.-----

En consecuencia, la Lic. Mendoza López respondió que "el proyecto de Acta fue enviado a los Asesores por medio de la cuenta de correo electrónico comitedeetica@inah.gob.mx para su visto bueno, el día 6 de diciembre de 2019; posteriormente se entregaron de manera económica las observaciones, una vez subsanadas las indicaciones hechas por el OIC, se procedió a presentar el documento a la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo, para su visto bueno y, en su caso, aprobación." -----

A su vez, los asesores del OIC solicitaron que, dicha Acta sea presentada en la siguiente Sesión, toda vez que la versión incluida en la Carpeta correspondiente a la 1ª Sesión Ordinaria 2020, del CEPCI no se encontraba debidamente formalizada.-----

Luego de escuchar estos argumentos, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
03/2020.1ª.O.	El Acta de la 4ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, será presentada durante la próxima Sesión del CEPCI para su correspondiente ratificación.	Pendiente.

**4.- Informe Anual de Actividades CEPCI 2019. -----**

Con el objetivo de dar cumplimiento al inciso O), del apartado *De las funciones*, del numeral 6, del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se presentó el Informe Anual de Actividades (IAA) CEPCI 2019.-----

-----  
 ----  
 En uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva Suplente del CEPCI expuso ante los asistentes la información que integra el IAA CEPCI 2019:-----

PAT 2019 aprobado por el CEPCI									Cumplimiento del PAT 2019 aprobado por el CEPCI	
No.	Tema	Objetivo	Meta	Indicador	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Mecanismo Verificación	Resultados	Porcentaje cumplido
1	Capacitación y Sensibilización	Capacitar al personal de todas la Unidades Administrativas en diversos temas relacionados con la Ética Pública.	Capacitar al menos 300 Servidores Públicos del INAH	(Cantidad de servidores públicos que recibieron al menos un curso en materia de ética) (Cantidad de servidores públicos que se planteó que recibieran al menos una capacitación) * 100	Impartir cursos de capacitación con diversas instituciones Públicas o Privadas al personal del INAH en cualquiera de las siguientes materias: Ética y Prevención de Conflictos de Interés, Rendición de cuentas Atención ciudadana, y Resolución de conflictos, Liderazgo y Orientación a resultados	02/05/2019	19/12/2019	*Constancias de participación en los cursos	346 servidores públicos capacitados en: Servidor Público, Ciudadano Global, DDHSSPP, Manejo de Juntas, Liderazgo, Seguridad e Higiene en el ambiente laboral, Tecnologías de la información para el Servidor Público, Las Medidas para la Igualdad en el marco de la LFPED. Constructor de paz, Trabajo en Equipo, Prepárate para la Certificación en atención de Hostigamiento y Acose Sexual, Inducción a la igualdad entre hombres y mujeres	100%
2		Que las personas servidoras públicas, conozcan el procedimiento y protocolo para presentar denuncias ante el CEPCI.	Difundir al menos dos veces por mes el procedimiento y el protocolo para presentar denuncias ante el CEPCI.	(Número de acciones de difusión efectuadas) / (Número de acciones de difusión incluidas en el PAT) * 100	Difundir mediante correo electrónico institucional el procedimiento y protocolo para presentar denuncias ante el CEPCI.	02/05/2019	19/12/2019	Correos electrónicos	Se difundieron 16 láminas, dos por mes desde el 10 de mayo hasta el 19 de diciembre del 2019.	100%



	Difusión y Divulgación									
3		Que las personas servidoras públicas conozcan el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	Difundir al menos dos veces por mes el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.		Difundir mediante correo electrónico institucional el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	02/05/2019	19/12/2019	Correos electrónicos	Se difundieron <b>19 láminas</b> en total, a partir del 7 de mayo hasta el 30 de diciembre 2019.	100%

PAT 2019 aprobado por el CEPCI									Cumplimiento del PAT 2019 aprobado por el CEPCI	
No.	Tema	Objetivo	Meta	Indicador	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Mecanismo Verificación	Resultados	Porcentaje cumplido
4		Que las personas servidoras públicas conozcan el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	Difundir al menos una vez al mes infografías relacionadas con el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	(Número de acciones de difusión efectuada)/(Número de acciones de difusión incluidas en el PAT)*100	Difundir mediante correo electrónico infografías relacionadas el tema de hostigamiento y acoso sexual (ejemplos de conductas de hostigamiento y acoso sexual, procedimiento para presentar quejas y denuncias, las personas que fungen como personas consejeras, etc)	02/05/2019	19/12/2019	* Correos electrónicos * Infografías	En total se difundieron 16 láminas respecto del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual a partir del 13 de mayo hasta el 27 de diciembre del 2019.	100%

5			Difundir al menos dos veces por mes el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación		Difundir mediante correo electrónico institucional el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación	02/05/2019	19/12/2019	Correo electrónico	Se enviaron por correo electrónico institucional 16 láminas que difundían el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación a partir del 6 de mayo hasta el 12 de diciembre del 2019.	100%
6	Difusión y Divulgación	Que las personas servidoras públicas conozcan el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.	Difundir al menos una vez al mes infografías relacionadas con el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación		Difundir mediante correo electrónico infografías relacionadas el tema de atención a los casos de discriminación (ejemplos de actos de discriminación, procedimiento para presentar quejas y denuncias en materia de discriminación, las personas que fungen como personas asesoras, etc.)	02/05/2019	19/12/2019	Correo electrónico e infografías	Se difundieron 17 láminas por correo electrónico institucional desde el 24 de mayo hasta el 13 de diciembre 2019.	100%

PAT 2019 aprobado por el CEPCI

Cumplimiento del PAT 2019 aprobado por el CEPCI

No.	Tema	Objetivo	Meta	Indicador	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Mecanismo Verificación	Resultados	Porcentaje cumplido
7	Difusión y Divulgación	Que las personas servidoras públicas conozcan el Nuevo Código de Ética del Gobierno Federal.	Difundir al menos una vez al mes el Nuevo Código de Ética del Gobierno Federal.	(Número de acciones de difusión efectuadas) / (Número de acciones de difusión incluidas en el PAT) *100	Difundir mediante correo electrónico institucional el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.	02/05/2019	19/12/2019	Correo electrónico	Se difundieron 13 láminas por medio de correo electrónico institucional que invitaban a conocer el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal 2019, desde el 8 de mayo hasta el 23 de diciembre del 2019.	100%

8			Difundir al menos una vez al mes el Código de Conducta del INAH.		Difundir mediante correo electrónico institucional el Código de Conducta del INAH	02/05/2019	19/12/2019	Correo electrónico	La Carta invitación para que los servidores públicos del INAH conocieran el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019, se envió 11 veces por correo electrónico institucional, desde el 7 de junio hasta el 23 de diciembre del 2019.	100%
9		Que las personas servidoras públicas conozcan el Código de Conducta del INAH y otros temas relacionados con el CEPCI.	Dar a conocer el contenido del Código de Conducta del INAH, entre otros temas relacionados con el comité.		Difundir mediante medios impreso y electrónicos el contenido del Código de Conducta del INAH, entre otros temas relacionados con el comité. (principios constitucionales, Valores del INAH, reglas de integridad, derechos humanos, conflictos de interés, igualdad de género y no discriminación, etc.)	02/05/2019	19/12/2019	Medios Impresos Medios electrónicos Sitio web del CEPCI-INAH	Se enviaron por correo institucional 35 láminas que difundieron los Principios y Valores contenidos en el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019, a partir del 3 de mayo hasta el 20 de diciembre 2019.	100%

PAT 2019 aprobado por el CEPCI									Cumplimiento del PAT 2019 aprobado por el CEPCI	
No.	Tema	Objetivo	Meta	Indicador	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Mecanismo Verificación	Resultados	Porcentaje cumplido

10	Difusión y Divulgación	Promover la participación de las personas servidoras públicas del Instituto en la renovación de los Miembros Temporales del Comité	Lograr la participación de 50 personas servidoras públicas del Instituto en la elección de los nuevos miembros temporales del CEPCI	(Número de acciones de difusión efectuadas) / (Número de acciones de difusión incluidas en el PAT) *100	Campaña de promoción para participar en el proceso de postulación y elección de los miembros temporales del Comité	01/04/2019	12/04/2019	* Oficio invitación para participar en la Convocatoria  *Difundir infrográficas sobre el proceso de elección de los miembros del CEPCI.	Durante el Proceso de Postulación, participaron <b>20 personas servidoras</b> públicas adscritas al INAH; asimismo, durante el Proceso de Elección, <b>participaron 333</b> personas servidoras públicas adscritas al INAH.	100%
11	Mejora de Procesos	Determinar el grado de conocimiento que tiene el personal de las áreas administrativas del INAH, involucradas en los procesos que desarrollan, sobre el CEPCI, el Código de Conducta y sus otros temas de ética pública.	Al menos 220 Servidores Públicos del INAH responderán la Encuesta de Satisfacción Interna de Código de Conducta 2019		Elaborar una Encuesta de Satisfacción Interna considerando temas del CEPCI, el Código de Conducta y otros temas relacionados con la ética pública.	15/07/2019	31/07/2019	*Encuesta de Satisfacción.	Se creó el cuestionario en la plataforma:  MicrosoftForms: <a href="https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?origin=shell#FormId=fs8Iw9eAtEypjzrjMpnmorL_oL34v5ZnNwfJCuBVF3pUM0Y5TjdYVlZMWLE2MkhXSFdUNUxHsk1PNy4u">https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?origin=shell#FormId=fs8Iw9eAtEypjzrjMpnmorL_oL34v5ZnNwfJCuBVF3pUM0Y5TjdYVlZMWLE2MkhXSFdUNUxHsk1PNy4u</a>	100%
12					Recopilar e interpretar los resultados obtenidos de la encuesta de satisfacción	01/08/2019	15/08/2019	*Informe de resultados de la encuesta de satisfacción.	Se generó el documento titulado: Resultados de la Encuesta de Evaluación de Satisfacción Interna del Código de Conducta del INAH 2019	

PAT 2019 aprobado por el CEPCI

Cumplimiento del PAT 2019 aprobado por el CEPCI





No.	Tema	Objetivo	Meta	Indicador	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Mecanismo Verificación	Resultados	Porcentaje cumplido
13	Mejora de Procesos	Determinar el grado de conocimiento que tiene el personal de las áreas administrativas del INAH, involucradas en los procesos que desarrollan, sobre el CEPCI, el Código de Conducta y sus otros temas de ética pública.	Al menos 220 Servidores Públicos del INAH responderán la Encuesta de Satisfacción Interna de Código de Conducta 2019		Difundir los resultados obtenidos e identificar áreas de oportunidad dentro de las unidades administrativas del Instituto.	15/08/2019	30/08/2019	*Difusión de resultados. *Identificación de áreas de oportunidad.	El día 29 de agosto se envió por medio de correo electrónico masivo a todo el personal del INAH el documento: Resultados de la Encuesta de Evaluación de Satisfacción Interna del Código de Conducta del INAH 2019	100%
14	Atención a Denuncias	Orientar a los servidores públicos del Instituto sobre los mecanismos para la presentación de denuncias ante el comité	Que todo el personal del INAH, conozca el formato para presentar denuncias ante el Comité, además de que se informe sobre los mecanismos para la su presentación ante el Comité.	(Número total de denuncias que son atendidas por el Comité dentro del plazo establecido )/ (Número total de denuncias recibidas durante el año)*100	Difundir mediante correo electrónico, al menos una vez al mes el formato para presentar denuncias ante el Comité de Ética	02/05/2019	19/12/2019	Correo electrónico	Se enviaron por correo electrónico institucional 15 láminas relacionadas con el Formato de denuncias ante el CEPCI a partir del 8 de mayo hasta el 24 de diciembre 2019.	100%
15					Elaborar y difundir infografías, cada trimestre, las cuales contengan los mecanismos para la captación de denuncias, así como los elementos mínimos que estas deban contener.	02/05/2019	19/12/2019	Correo electrónico Infografías	En total se enviaron por correo electrónico institucional 17 láminas que contenía los elementos mínimos para presentar una denuncia ante el CEPCI desde el 3 de mayo hasta el 19 de diciembre del 2019.	100%

PAT 2019 aprobado por el CEPCI

Cumplimiento del PAT 2019 aprobado por el CEPCI



-----  
 -----  
 En consecuencia, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----  
 -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
04/2020.1ª.O.	Queda aprobado el Informe Anual de Actividades del CEPCI 2019. Realícense las gestiones correspondientes.	Pendiente.

**5.- Presentación de las Denuncias interpuestas ante el CEPCI del 29 de noviembre de 2019, al 14 de enero 2020.**-----  
 -----

La Secretaria Ejecutiva Suplente del CEPCI participó a los asistentes que, únicamente se había recibido una denuncia en el buzón comitedeetica@inah.gob.mx. Dicha denuncia se recibió el **19 de diciembre de 2019.**-----  
 -----

El escrito denuncia el maltrato que sufren las esculturas de los Indios Verdes debido a la colocación de carpas en las inmediaciones con motivo de la feria navideña en la Alcaldía Gustavo A. Madero.-----  
 -----

La Lic. Mendoza López refirió que el asunto lo ha presentado la misma persona en diversas ocasiones. El Comité se ha declarado incompetente y ha remitido el caso a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con la facultad para atender el caso, informando de esta decisión a la persona denunciante.-----  
 -----

Haciendo uso de la palabra, el Lic. José Enrique Guzmán Cabrera, Miembro Propietario, recomendó solicitar un documento que informe respecto del seguimiento que se le ha dado a este caso y remitir esa respuesta a la persona denunciante.-----  
 -----

Posteriormente, el Lic. Gerardo Carmona Pineda recomendó consultarle a la Coordinación Nacional de Monumentos si las estatuas están consideradas como monumentos históricos, en caso de ser monumentos, solicitarle que informe el estado de las mismas, de lo contrario, el Comité se declararía incompetente.-----  
 -----

Reafirmando el dicho anterior, el Lic. Fernando Rivas Isidro, recomendó investigar primero si son o no monumento histórico, para determinar si se trata de un asunto de competencia para el Comité.-----  
 -----

Al respecto, la Lic. María del Carmen Briseño González, Miembro Propietaria, opinó sobre la necesidad de pedirle a la persona denunciante que envíe fotografías en las que se muestre claramente la existencia de un daño a las esculturas, asimismo, solicitarle a la Coordinación Nacional de Monumentos un informe sobre el seguimiento que le han dado a este asunto, porque tal pareciera que no ha sido atendido.-----  
 -----

A su vez, el Lic. Carmona Pineda sugirió consultarle a la Coordinación Nacional de Monumentos cómo ha respondido en las ocasiones anteriores y qué ha hecho respecto del tema.-----  
 -----

Haciendo una intervención, la Presidenta Suplente del CEPCI, mencionó que, en todo caso, el INAH está obligado a proteger las esculturas como tal, no las bases de éstas. Y lo que se alcanza a observar en las fotografías es que, la afectación es para las bases de las esculturas y éstas no son jurisdicción del Instituto.-----  
 -----

En consecuencia, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----  
 -----  
 -----

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
05/2020.1ª.O.	Remítanse las documentales del caso a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, solicítesele a dicha Coordinación un informe sobre el seguimiento que le ha dado a los reportes de daños causados en las estatuas de los Indios Verdes. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Pendiente.

**6.- Seguimiento a las denuncias que se encuentran en proceso de atención ante el CEPCI. --**

La Lic. Mendoza López señaló que, hasta la fecha, el CEPCI tenía 15 denuncias abiertas y 4 cerradas a las que aún se les daba seguimiento. A continuación, se presentaron los estatus que guardan estas denuncias. -----

-----**CEPCI-D-019-2019**-----

La Lic. Mendoza López mencionó que la presente denuncia fue cerrada durante la 2ª Sesión Ordinaria y de Instalación del CEPCI 2019, a través del Acuerdo 23/2019. 2ª. O. Sin embargo, se mantenía en seguimiento; razón por la cual, durante la 4ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, se determinó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
03/2019.4ª.O.	Remitir las documentales del expediente CEPCI-D-019-2019 a la Coordinación Nacional de Centros INAH y a la Coordinación Nacional de Arqueología para que intervengan en la atención del problema en la Zona Arqueológica de Chichen Itzá. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido.

Posteriormente se notificó que las documentales del caso fueron remitidas mediante los oficios 401.4C.29-2019/203 dirigido al Antrop. Joel Omar Vázquez Herrera, y 401.4C.29-2019/204 dirigido al Dr. Pedro Francisco Sánchez Nava, Coordinador Nacional de Arqueología, ambos de fecha 9 de diciembre del 2019.-----

Asimismo, se comentó que, fue a través del oficio 401.4C.29-2019/529 de fecha 27 de diciembre 2019, firmado por la Dra. María Guadalupe Espinosa Rodríguez, Encargada del Despacho de la Dirección de Operación de Sitios, de la Coordinación Nacional de Arqueología, que se hizo llegar la respuesta de dicha Coordinación respecto del caso, en la cual se mencionaba lo siguiente: -----

La Zona Arqueológica de Chihen Itzá recibe un presupuesto anual y cuenta con personal de custodia para otorgar el adecuado mantenimiento y se hacen grandes esfuerzos para su mantenimiento y se combate contantemente con los vendedores ambulantes para ordenar la limpieza. De hecho, hay actividades de mantenimiento permanente en el que diariamente se recolecta la basura y se han implementado mecanismos para que ya no ingresen plásticos y alimentos.

Luego de conocer los pormenores de las gestiones realizadas por parte del CEPCI, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo. -----

-----**CEPCI-D-022-2019 y CEPCI-D-025-2019**-----

La Lic. Mendoza López refirió que ambas denuncias versaron sobre un mismo caso de falta de respeto, y los dos expedientes fueron cerrados durante la 3ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, sin embargo, ante la falta del comprobante que acreditara la conclusión satisfactoria del curso Derechos Humanos y Violencia, impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Comité, durante la 4ª Sesión Ordinaria 2019, determinó lo siguiente: --

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
04/2019.4ª.O.	Dar seguimiento al servidor público que falta por acreditar la capacitación; una vez que se tengan las dos constancias, remitir las documentales del expediente al Órgano Interno de Control en el INAH. Lo anterior con fundamento en el romano i), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido.

Haciendo uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva Suplente del CEPCI indicó que, el 11 de diciembre del 2019, el Comité recibió por correo electrónico la Constancia que acreditaba la conclusión satisfactoria del curso Derechos Humanos y Violencia, impartido por la CNDH.--

Posteriormente, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo. -

-----CEPCI-D-024-2019-----

Se mencionó que la denuncia reportó la fundición de las campanas de la Iglesia de San Francisco Chalchihuapan, Atlacomulco, Estado de México. También se recordó que, durante la 4ª Sesión Ordinaria, el CEPCI determinó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
05/2019.4ª.O.	Remitanse las documentales del expediente CEPCI-D-024-2019 a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, específicamente a la Dirección de lo Contencioso. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Concluido.

Posteriormente, se informó que el Comité envió el oficio 401.4C.29-2019/206 de fecha 9 de diciembre de 2019, dirigido a la Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal Escárrega, Coordinadora Nacional de Asuntos Jurídicos del INAH, remitiendo las documentales del caso para su atención.-----

A continuación, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo. -

-----CEPCI-D-027-2019-----

Nuevamente, la Lic. Mendoza López resumió las características de la denuncia, mencionando que, la presente denunció el presunto interés de la Ing. Socorro Chacón Venzor en promover

en varias ocasiones el sistema Barbosa Escolar, además de boicotear la implementación de cualquier otro sistema diferente a Barbosa.

Además, se recordó a los asistentes que, durante la 4ª Sesión Ordinaria, el Comité determinó lo siguiente: ---

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2019.4ª.O.	Requíerásele a la Mtra. María Jesús Cen Montuy, Directora de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México, que pida a través de escrito, prórroga para poder atender el requerimiento hecho por el Comité durante la 3ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI. Asimismo, solicítesele la aprobación de dicha prórroga a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI), de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Al respecto, la Lic. Mendoza López refirió lo siguiente: el 28 de noviembre, el Comité se comunicó vía correo electrónico con la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para consultar sobre la posibilidad de solicitar una prórroga para el caso contenido en el Expediente CEPCI-D-027-2019.

A su vez, la UEIPPCI envió el mismo día, por correo electrónico el procedimiento que debía cumplirse para solicitar dicha prórroga.

Esta información fue remitida el mismo 28 de noviembre a la Mtra. María Jesús Cen Montuy, Directora de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

Posteriormente, el Comité recibió el oficio 401.12C-1-2019-445 de fecha 3 de diciembre del 2019, por medio del cual, la Mtra. María Jesús Cen Montuy formalizaba la petición de una prórroga para atender el requerimiento hecho por el Comité.

El mismo 3 de diciembre del 2019, se remitió el oficio firmado por la Mtra. María Jesús Cen Montuy a la UEIPPCI por medio de correo electrónico.

Asimismo, la UEIPPCI confirmó la autorización, por única ocasión, de aplazar por 45 días más el tiempo límite para cerrar el caso contenido en el Expediente CEPCI-D-027-2019.

Esta respuesta fue comunicada de manera inmediata a la Directora de la EAHNM. En consecuencia, el 17 de enero del 2020, el Comité recibió el oficio 401.4C.29-2020/014 de fecha 14 de enero de 2020, el cual contenía la información solicitada a la EAHNM.

Luego de conocer el proceso de gestión realizada, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo comentó que, la información proporcionada por la Titular de la EAHNM, indicaba cómo había sido adquirido el Sistema Riscolar, dejando claro que dicho sistema fue adquirido durante la administración del anterior Director.

-----  
 Ante este comentario, el Lic. Aguilera Chávez preguntó si existía un Estudio de Factibilidad .  
 -----

Haciendo uso de la palabra, la Antrop. Landeros Marcelo indicó que no existía un Estudio, debido a que no se había adquirido a través de una licitación.-----

-----  
 En contribución a lo dicho por la Antrop. Landeros Marcelo, la Lic. Mendoza López informó que, una de las primeras acciones ejecutas por el CEPCI fue consultar a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y de Servicios del INAH respecto de esta adquisición, refiriendo que esa Coordinación respondió no tener conocimiento alguno sobre dicho Sistema.-  
 -----

-----  
 Interviniendo, la Lic. Edith Vergara Esteban, Miembro Propietaria del CEPCI, propuso solicitarle a la Mtra. María Jesús Cen Montuy las facturas o comprobantes de pago del Riscolar con el propósito de saber si superó o no el monto permitido y que lo eximiera de realizar un Estudio de Factibilidad.-----

-----  
 Asimismo, el Lic. Carmona Pineda recomendó hacer dicha solicitud con el propósito de reunir más elementos que le permitan al Comité determinar si existió o no un posible conflicto de interés, en cuyo caso, se deberán remitir las documentales al OIC en el INAH.-----

-----  
 Ante este comentario, la Lic. Briseño González preguntó si, habría una sanción a pesar de que el responsable ya no esté en la Institución-----

-----  
 En respuesta, el Lic. Carmona Pineda aclaró que, el responsable puede ser sancionado a pesar de ya no ser servidor público; ésta dependerá de lo que decida el Área de Responsabilidades del OIC en el INAH. -----

En consecuencia, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2020.1ª.O.	Solicítense a la Mtra. María Jesús Cen Montuy, Directora de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México, las documentales que comprueban el pago del Sistema Riscolar, así como el Estudio de Factibilidad y su posterior dictamen técnico favorable emitido por la Unidad de Gobierno Digital, de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Una vez obtenida dicha información, deberá ser remitida a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y de Servicios del INAH para consultarle si se cumplió de manera adecuada en el proceso de contratación del Sistema Riscolar Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

-----CEPCI-D-028-2019-----

-----  
 Haciendo uso de la voz, la Lic. Mendoza López, de manera breve relató que la presente denuncia informó sobre las irregularidades, parcialidad y la falta de transparencia durante un concurso para ocupar una plaza de profesor en la EAHNM, mencionando que, durante la 4ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, el CEPCI dictó lo siguiente: -----  
 -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
07/2019.4 <sup>a</sup> .O.	Dese por concluida la denuncia CEPCI-D-028-2019. Notifíquese a la persona interesada sobre la decisión dictada por este Comité. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Atendido.

Mencionó que, se notificó a la persona interesada por medio de correo electrónico, con el oficio 401.4C.29-2019/207 de fecha 9 de diciembre 2019.-----

Luego de conocer los detalles del caso, los Miembros del Comité coincidieron dar por atendido el presente Acuerdo.-----

-----CEPCI-D-031-2019-----

La Lic. Mendoza López, resumió que en la presente denuncia se informó sobre un presunto daño sufrido por el Acueducto de Guadalupe, en la Ciudad de México. Asimismo, comentó que, durante la 4<sup>a</sup> Sesión Ordinaria 2019, el CEPCI determinó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2019.4 <sup>a</sup> .O.	Declárese la incompetencia del Comité para conocer el caso y remítase el informe proporcionado por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos a la persona denunciante. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

La Lic. Mendoza López informó a los presentes que, por medio del oficio 401.4C.29-2019/208 de fecha 9 de diciembre de 2019, se le notificó a las personas interesadas la resolución dictada por el Comité, así como la respuesta dada por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.-----

Posteriormente, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo. -

-----CEPCI-D-034-2019-----

Posteriormente, se relató que, la presunta denuncia reportó un presunto trabajo de restauración mal hecho en la Zona Arqueológica Guiengola, ubicada en los bienes comunales del Barrio de Lieza, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, durante la 2<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria 2019, el Comité determinó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
03/2019.2 <sup>a</sup> .E.	Solicitar al Titular del Centro INAH Oaxaca un informe en el que mencione quién es el responsable de los trabajos de restauración realizados en la Zona Arqueológica de Guiengola, ubicada en los bienes comunales del Barrio de Lieza, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, y la relación laboral que tiene el denunciado con el Instituto. Lo anterior, con fundamento en inciso f) del numeral XI del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Para cumplir con lo establecido, se envió el oficio 401.4C.29-2019/178 de fecha 21 de noviembre de 2019, dirigido al Delegado del Centro INAH en Oaxaca.-----



En respuesta, el 10 de enero del 2020, el Arq. Ilan Vit Suzan envió por correo electrónico el oficio 401.4C.18.2019-D-561 de fecha 30 de diciembre del 2019, proporcionando la información solicitada por el Comité.

La Lic. Mendoza López mencionó que la persona denunciante había enviado más evidencias fotográficas en las que se observa el presunto trabajo hecho por el responsable de la restauración. La Lic. Mendoza López, también recordó a los asistentes que la fecha límite para atender el caso se vencía el 27 de enero de 2020.

Expuso además que, el oficio del Director del Centro INAH confirmó que la persona denunciada forma parte del Instituto, sin embargo, no menciona el estatus que guarda el proyecto de restauración de la Zona Arqueológica de Guiengola, ubicada en los bienes comunales del Barrio de Lieza, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

Fue entonces que, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo propuso solicitarle a la UEIPPCI una prórroga en el tiempo de atención para el caso, además, consultar a la Dirección de Análisis y Seguimiento de Proyectos del INAH, respecto del trabajo realizado en la Zona Arqueológica, así como, el estatus que guardan los trabajos realizados para poder determinar si hay un incumplimiento que deba ser sancionado.

Debido a las características del caso, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: ---

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
07/2020.1 <sup>a</sup> .O.	Solicítese a la UEIPPCI de la SFP, una prórroga para ampliar el tiempo de atención de la denuncia CEPCI-D-034-2019. Además, remítanse las documentales que integran el presente expediente a la Dirección de Análisis y Seguimiento de Proyectos del INAH, y solicítese un informe detallado sobre el estatus que guardan los trabajos de restauración de la Zona Arqueológica de Guiengola, ubicada en los bienes comunales del Barrio de Lieza, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

-----CEPCI-D-035-2019-----

La Lic. Mendoza López relató de manera breve los antecedentes del expediente, mencionando que se trata de un caso de Hostigamiento sexual ocurrido en el Museo Regional de Guadalupe, Zacatecas. De igual manera, se mencionó que durante la 2<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria 2019, el CEPCI determinó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
04/2019.2 <sup>a</sup> .E.	Solicitar a la Titular del Museo Regional de Guadalupe, Zacatecas, que rinda un informe sobre el seguimiento que ha dado al caso luego de levantar el Acta de Hechos de fecha 27 de agosto del año en curso. Así mismo, solicitarle a la denunciante que proporcione los datos del custodio al que le pidió ayuda. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluida.

En cumplimiento de lo anterior, el Comité envió el oficio 401.4C.29-2019/179 de fecha 21 de noviembre 2019, dirigido a la Titular del Museo Regional de Guadalupe Zacatecas.-----

En consecuencia, la Lic. Rosa María Franco Velasco envió el oficio 401.4C.29-2020/010 de fecha 10 de enero del 2020, en el cual informa de manera pormenorizada las acciones realizadas para dar seguimiento al caso.

Además, en dicho oficio, la Lic. Franco Velasco comunicó que se encontraba esperando la resolución de la Dirección de Relaciones Laborales, de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH, para cumplir con las disposiciones respecto del caso.

La Lic. Mendoza López indicó que la fecha límite de atención de la presente denuncia se vencía el 27 de enero del 2020, razón por la cual, el Comité no podía esperar a que la Dirección de Relaciones Laborales emitiera una resolución al respecto.

Ante la naturaleza del caso, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo opinó que sería necesario brindar algún tipo de asistencia psicológica a la persona denunciante, recomendando al Comité no limitarse a cumplir con las disposiciones de la Dirección de Relaciones Laborales.

Luego de escuchar esta información, los Miembros del CEPCI dictaron lo siguiente:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2020.1 <sup>a</sup> .O.	Solicítase a la UEIPCI de la SFP, una prórroga para ampliar el tiempo de atención de la denuncia CEPCI-D-035-2019. Además, realícense las gestiones necesarias para que, la persona denunciante reciba algún tipo de asistencia psicológica. Lo anterior, fundamentado en la Quinta Disposición General del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019	Pendiente.

-----CEPCI-D-036-2019-----

Posteriormente, se expuso que la presente denuncia reportó un presunto robo de urnas de votación durante la Elección de Jefe de Carrera de la Licenciatura en Arqueología. También se mencionó que, durante la 2<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria 2019, el CEPCI determinó lo siguiente:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
05/2019.2 <sup>a</sup> .E.	Solicitar a la Directora de la Escuela Nacional de Antropología e Historia un informe en el que refiera si se denunciaron los hechos ante el Ministerio Público y cuál fue el seguimiento que brindó al caso. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Se informó a los asistentes que, a través del oficio 401.4C.29-2019/181 de fecha 21 de noviembre de 2019, se le solicitó a la Mtra. Julieta Valle Esquivel, informará si habían sido denunciados los hechos antes el Ministerio Público.

La Lic. Mendoza López declaró que este oficio se envió por correo electrónico en reiteradas ocasiones, sin embargo, hasta la fecha no se había tenido respuesta. Además, puntualizó que, debido al cambio de Director, el último envío se dirigió al Mtro. Hilario Topete Lara sin tener respuesta.

Ante esto, la Presidenta Suplente del CEPCI destacó que posiblemente, el cambio de autoridades dentro de la Escuela, había impedido la respuesta. Razón por la cual propuso consultar al Secretario Académico respecto del levantamiento de una denuncia ante el Ministerio Público.

Nuevamente, la Lic. Mendoza López recordó a los asistentes que, la denuncia tenía como fecha límite de atención el 27 de enero del 2020. Además, mencionó que, los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), 2019, mostraron que la ENAH se encuentra entre los diez centros de trabajo con baja calificación respecto del Clima Laboral. Debido a esto, instó a proponer algún tipo de acción que mejore en general el ambiente laboral.

La Lic. Mendoza López propuso que el Comité le solicite al nuevo Director que, durante algunos meses sea difundido el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019, al reverso de los talones de pago.

Frente a esta propuesta, la Lic. Edith Vergara Esteban reconoció que esta estrategia impactaría únicamente entre los trabajadores que se encuentran en nómina, descartando a los que están por honorarios u otra forma de contratación.

Luego de exponerse lo anterior, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
09/2020.1 <sup>a</sup> .O.	Solicítase al Secretario Académico que informe si se denunciaron los hechos ante el Ministerio Público y cuál fue el seguimiento que brindó al caso. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

-----CEPCI-D-037-2019-----

A continuación, la Lic. Mendoza López expresó que la presente denuncia informó un presunto caso de Acoso sexual al interior de la ENAH. De igual manera informó que, durante la 2<sup>a</sup> Sesión Extraordinaria 2019, el CEPCI dictó lo siguiente:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2019.2 <sup>a</sup> .E.	El Comité esperará hasta que el OIC emita la recomendación respecto del caso para solicitar a la Dirección de la ENAH que se emprenda una campaña de difusión sobre la normativa correspondiente en los casos de Hostigamiento y Acoso sexual. Lo anterior con fundamento en el subíndice i), del inciso b) Calificación de la Denuncia, del numeral X. Tramitación, substanciación y análisis, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

Al respecto, el Comité emitió el oficio 401.4C.29-2020/007 de fecha 8 de los corrientes, dirigido al Lic. Gerardo Carmona Pineda, Titular del Área de Quejas del OIC en el INAH, con el propósito de que asistiera e informara sobre el estatus que guarda la presente denuncia.

Haciendo uso de la palabra, el Lic. Gerardo Carmona Pineda notificó que el presente caso se encuentra aún en proceso de investigación; aseguró que el Comité será informado sobre la resolución correspondiente una vez que haya concluido el proceso.

-----  
 -----  
 A continuación, y debido a que la presente denuncia también involucra a personal de la ENAH, los Miembros del CEPCI retomaron la propuesta de iniciar una campaña de difusión sobre la normativa correspondiente, destacando la prevención de los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual.-----  
 -----

Al respecto, la Presidenta Suplente del CEPCI sugirió que se deben proponer capacitaciones o acciones de sensibilización para los servidores públicos adscritos a la Escuela, que aborden el tema. -----  
 -----

Debido a lo anterior, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----  
 -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
10/2020.1ª.O.	Remítanse las documentales de las denuncias CEPCI-D-036-2019 y CEPCI-D-037-2019 al Director de la Escuela Nacional de Antropología e Historia para que tenga conocimiento de los hechos, y solicítesele que emprenda acciones de capacitación y difusión respecto del PROTOCOLO para la prevención atención y sanción del hostigamiento. Lo anterior con fundamento en el párrafo cuarto, del numeral XI. Atención de la denuncia por parte del Comité, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

-----CEPCI-D-038-2019-----  
 -----

A continuación, se dijo que esta denuncia informó una presunta afectación al Patrimonio Histórico del Ex Convento de San Antonio de Padua, ubicado en Sultepec, Estado de México. Además, se informó que, durante la 2ª Sesión Extraordinaria 2019, el CEPCI dictaminó lo siguiente: -----  
 -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
07/2019.2ª.E.	Consúltase a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos y al Centro INAH Estado de México si el Ex Convento de San Antonio de Padua, ubicado en Sultepec, Estado de México, está bajo el resguardo del Instituto, de ser así, remítanse las documentales al Centro INAH Estado de México para que rinda un informe respecto de los hechos denunciados. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

La Lic. Mendoza López notificó que por medio del oficio 401.4C.29-2019/182 de fecha 21 de noviembre del 2019, se remitieron las documentales del caso a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, además se consultó si, el Ex Convento de San Antonio de Padua, ubicado en Sultepec, Estado de México, está bajo el resguardo del Instituto.-----  
 -----

-----  
 -----  
 En atención a éste requerimiento, la Mtra. Valeria Valero Pie, Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos envió el oficio 401.4S.3-2019/4577 de fecha 26 de noviembre del 2019, por medio del cual informó que el edificio del Ex Convento está bajo la jurisdicción de la Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), por lo que recomendó al Comité consultar a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.-----  
 -----

Asimismo, el Comité envió el oficio 401.4C.29-2019/183 de fecha 21 de noviembre de 2019, dirigido al Arqlgo. Luis Antonio Huitrón Santoyo. Sin embargo, se reportó que no se recibió respuesta al respecto.

Haciendo uso de la palabra, la Presidenta Suplente del CEPCI resaltó que, el monumento es el edificio, pero el objeto de la denuncia es la afectación cometida en los ropajes de los monjes, y debido a que los textiles son tan difíciles de tratar, el Instituto casi no los conserva.

Fue entonces que, la Lic. Briseño González propuso consultar a la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH, para determinar si la ropa mencionada en la denuncia es competencia del Instituto.

Luego de ser escuchadas las propuestas, los Miembros del CEPCI dictaron lo siguiente: ---

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
11/2020.1ª.O.	Consúltese a la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH, si el Instituto tiene injerencia sobre los ropajes mencionados en la denuncia CEPCI-D-038-2019. Si el Instituto no tiene potestad sobre estos, ciérrese el caso y notifíquese a la persona interesada. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

-----CEPCI-D-039-2019-----

En seguida, se recordó que la presente denuncia hizo del conocimiento del Comité respecto de un presunto mal trato dado a los visitantes por parte del personal del Museo Regional de Guadalupe, Zacatecas. También

Se recordó que, durante la 2ª Sesión Extraordinaria 2019, el CEPCI dictó lo siguiente: -

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2019.2ª.E.	Solicítesele a la persona denunciante que amplíe la información proporcionada en su escrito inicial; posteriormente, informar a la Directora del Museo Regional de Guadalupe, Zacatecas, sobre los hechos ocurridos y pedirle que rinda un informe respecto de éstos; además, requiérasele que sean colocados en lugares visibles para los visitantes el Reglamento y el Mapa de visitas del Museo; además de que todo el personal adscrito al Museo deberá portar en todo momento su gafete de identificación a la vista. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

El Comité envió a la persona denunciante un correo electrónico, de fecha 4 de noviembre del 2019, en el cual solicitaba que fueran ampliados los datos de las personas referidas en el escrito de denuncia. Sin embargo, la persona denunciante no respondió.

Posteriormente, se envió el oficio 401.4C.29-2019/184 de fecha 21 de noviembre del 2019, dirigido a la Titular del Museo Regional de Guadalupe, Zacatecas, por medio del cual se le solicitaba informar respecto de los hechos mencionados en la presente denuncia.

Como respuesta, la Lic. Rosa María Franco Velasco remitió el oficio 401.4C.2-2020/11 de fecha 10 de enero del 2020, a través del cual explicó que, la persona denunciante también envió un correo electrónico al Museo para quejarse; refirió que, en aquella ocasión, la Titular ofreció disculpas a la persona denunciante por la mala experiencia. También hizo del conocimiento del CEPCI los nombres del personal que se encontraba en el Museo el día del incidente.

Una vez expuestas las gestiones, la Lic. Briseño González hizo notar que no se mencionó nada respecto de las medidas implementadas para que el personal se encuentre todo el tiempo identificado.

A continuación, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
12/2020.1 <sup>a</sup> .O.	Solicítesele a la Titular del Museo Regional de Guadalupe Zacatecas evidencias fotográficas del personal adscrito a ese centro de trabajo debidamente identificados. Una vez que se compruebe que la identificación del personal se cumplió, dese por concluida la presente denuncia y notifique esta decisión a la persona interesada. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

-----CEPCI-D-040-2019-----

La Lic. Mendoza López comentó que esta denuncia reportó al Comité un presunto caso de discriminación ocurrido en la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México. Además, se mencionó que durante la 2ª Sesión Extraordinaria 2019, el Comité determinó lo siguiente:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
09/2019.2 <sup>a</sup> .E.	Requírasele a la persona denunciante que envíe los acuses de sus solicitudes formarles al Centro de Leguas Indígenas de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México. Para posteriormente, remitir las documentales y solicitar un informe a las personas denunciadas. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Con el propósito de atender dicho Acuerdo, el Comité envió el oficio 401.4C.29-2019/185 de fecha 21 de noviembre del 2019, solicitando la documentación antes referida.

En consecuencia, el 29 de noviembre del 2019, el Comité recibió un correo electrónico firmado por la persona denunciante, con el cual remitió la documentación solicitada.

Asimismo, el CEPCI envió el oficio 401.4C.29/191 de fecha 9 de noviembre de 2019, dirigido al Mtro. Edgar Adrián Moreno, notificándole sobre la denuncia existente en la que se le señala como presunto responsable de actos contrarios al Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019.

-----  
 Frente a la información presentada, los Miembros del Comité determinaron, de manera unánime, que no existía una justificación normativa por la cual, los materiales generados por los alumnos y que son un requisito para acreditar las materias, deban ser preservadas por la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México, razón por la cual, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
13/2020.1ª.O.	Dese por concluida la presente denuncia por no encontrarse elementos que confirmaran la existencia de una violación a lo dispuesto en el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019. Notifíquese a la persona interesada. Lo anterior con fundamento en el romano i), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Pendiente.

-----CEPCI-D-041-2019-----

-----  
 Haciendo uso de la palabra, la Lic. Mendoza López mencionó las características de la presente denuncia, refiriendo que, se reportó un presunto incumplimiento de contrato cometido por el Centro INAH Zacatecas. Asimismo, se recordó que, durante la 4ª Sesión Ordinaria 2019, el Comité determinó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
10/2019.4ª.O.	Solicítase al Centro INAH Zacatecas un informe detallado sobre las razones por las que se suspendió el Proyecto de Restauración de la Parroquia de la Inmaculada Concepción. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Se informó a los presentes que, por medio el oficio 401.4C.29-2019/209 de fecha 9 de diciembre del 2019, el Comité le solicitó al Mtro. Carlos Augusto Torres Pérez, Director del Centro INAH Zacatecas, un informe respecto del caso, sin que se recibiera respuesta. -----

Ante la falta de contestación, la Lic. Edith Vergara Esteban recomendó insistir en la petición.-----

Los Miembros del Comité instruyeron de acuerdo con la propuesta de la Lic. Edith Vergara Esteban y dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
14/2020.1ª.O.	Solicítase al Centro INAH Zacatecas un informe detallado sobre las razones por las que se suspendió el Proyecto de Restauración de la Parroquia de la Inmaculada Concepción. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del	Pendiente.

	Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	
--	--	--

-----CEPCI-D-042-2019-----

De manera breve se recordó que la presente denuncia informó al Comité del presunto desacato cometido por un párroco de Milpa Alta. También se recordó que durante la 4ª Sesión Ordinaria 2019, el Comité determinó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
11/2019.4ª.O.	Consúltase a la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural sobre la presunta existencia de una recomendación respecto de la imagen de la Asunción de María, ubicada en Villa Milpa Alta, emitida luego de los sismos del 2017. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

La Lic. Mendoza López informó que, el Comité consultó a la Coordinación de Monumentos Históricos respecto de la Imagen referida, a través del oficio 401.4C.29-2019/2010 de fecha 9 de diciembre del 2019, sin embargo, no se había obtenido respuesta a pesar de haber enviado el oficio en tres ocasiones más. -----

Nuevamente, de manera unánime, los Miembros del Comité decidieron que lo conveniente era insistir en la petición, razón por la cual dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
15/2020.1ª.O.	Consúltase a la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural sobre la presunta existencia de una recomendación respecto de la imagen de la Asunción de María, ubicada en Villa Milpa Alta, emitida luego de los sismos del 2017. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

-----CEPCI-D-043-2019-----

Haciendo uso de la palabra, la Lic. Mendoza López refirió que la presente denuncia reportó una presunta falta de respeto cometido por personal del Centro INAH Jalisco, y mencionó que, durante la 4ª Sesión Ordinaria 2019, el Comité dictó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
12/2019.4ª.O.	Notifíquese a la persona implicada en la denuncia CEPCI-D-043-2019, y solicítesele que declare lo que a derecho convenga. De igual forma, requiérase al Museo Regional de Jalisco y al Centro INAH Jalisco un informe de los hechos denunciados en el expediente mencionado. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Con el propósito de cumplir con el presente Acuerdo, el Comité envió el oficio 401.4C.29-2019/211 de fecha 9 de diciembre del 2019, dirigido a la persona señalada por presuntamente haber cometido una falta de respeto.-----



En consecuencia, el 9 de enero del 2020, la implicada envió por medio de correo electrónico un escrito en el que relató lo sucedido, mencionando que ambas servidoras públicas, denunciante y denunciada, comparten el mismo escritorio en el espacio asignado de manera provisional dentro del Museo.

Asimismo, a través del oficio 401.4C.29-2019/212 de fecha 9 de diciembre del 2019, se solicitó a la Directora del Centro INAH Jalisco que informara sobre lo ocurrido. Se comentó que hasta la fecha no se había recibido contestación.

Finalmente se notificó que, a través del oficio 401.4C.29-2019/213 de fecha 9 de diciembre del 2019, se le solicitó al Lic. Roberto Velasco Alonso, adscrito al Museo Regional Jalisco que rindiera un informe respecto de los hechos.

Como respuesta, el Lic. Roberto Velasco Alonso envió el oficio 401.4C.18-2020/001 de fecha 8 de enero del 2020, declaró que las implicadas no formaban parte del personal adscrito al Museo, sino que pertenecen al Centro INAH Jalisco, razón por la cual, no estaba enterado del caso.

Luego de proporcionar esta información, la Lic. Mendoza López comentó que, de acuerdo con los resultados obtenidos a partir de la ECCO 2019, el Centro INAH Jalisco obtuvo la más baja calificación en cuanto a clima laboral. Aludió que el número de denuncias recibidas ante el Comité, provenientes de servidores públicos adscritos al Centro INAH Jalisco era la muestra de que el clima no es el mejor, por lo que sugirió la pertinencia de proponer acciones que generen un mayor impacto entre las personas servidoras públicas adscritas a ese Centro INAH.

Haciendo uso de la palabra, la Presidenta Suplente del CEPCI argumentó que, efectivamente, las condiciones en las que se encuentra laborando el personal del Centro INAH Jalisco no son las mejores, debido a que, las oficinas están siendo remodeladas, y la empresa contratada para ello, no cumplió con lo acordado, esto ha impactado en las relaciones laborales.

Luego de conocer lo anterior, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
16/2020.1ª.O.	Inscribanse a las implicadas en la denuncia CEPCI-D-043-2019 en un curso que atienda temas como resolución de conflictos, manejo del estrés o trabajo en equipo. Una vez que hayan enviado las constancias que acrediten haber cumplido satisfactoriamente con la capacitación, se dará por concluida la presente denuncia. Lo anterior de conformidad con el párrafo 4° e inciso f), del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

-----CEPCI-D-044-2019-----

De manera breve se expuso que la razón de ser de la presente denuncia era un presunto mal uso de los recursos del Centro INAH Tabasco por parte del Delegado. También se mencionó que,

durante la 4ª Sesión Ordinaria 2019, el Comité dictó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
13/2019.4ª.O.	Esperar a que se cumpla el plazo determinado para la recepción de elementos probatorios solicitados a la persona denunciante, el cual vence el 29 de noviembre del 2019. Si esta condición no se cumple en tiempo y forma, archívese el expediente. Lo anterior, con fundamento en el numeral VII, inciso 5), párrafo quinto, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Se informó que por medio del oficio 401.4C.29-2019/214 de fecha 9 de diciembre de 2019, el CEPCI le notificó a la persona denunciante que el tiempo permitido para proporcionar los datos solicitados por el Comité había terminado sin obtener respuesta, razón por la cual, el caso sería archivado.-----

Sin embargo, el 12 de diciembre del 2019, la misma persona envió un correo electrónico en el que continúa con el señalamiento de acciones contrarias al Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019, cometidas por diversos servidores públicos adscritos al Centro INAH Tabasco, principalmente el Delegado.-----

Los Miembros del Comité decidieron de manera unánime dictar lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
17/2020.1ª.O.	Asígnesele un número de folio a la denuncia presentada el 12 de diciembre del 2019. Asimismo, remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Centros INAH para hacer de su conocimiento el caso y solicitarle un informe al respecto. De igual forma, notifíquese a la persona denunciada para que informe lo que ha derecho convenga. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

-----CEPCI-D-045-2019-----

Se dijo que la presente denuncia informó sobre la presunta venta del examen de oposición para una plaza en la Zona Arqueológica de Cempoala, Veracruz. De igual forma se mencionó que, durante la 4ª Sesión Ordinaria 2019, el Comité dictó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
14/2019.4ª.O.	Declárese la incompetencia del Comité para conocer del caso, remítanse las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH, y notifíquese a la persona interesada sobre la decisión dictada por el CEPCI y	Concluido.

	<p>sugerirle que acuda a la instancia oficial. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso b), numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.</p>	
--	--	--

Los asistentes de la Sesión fueron notificados sobre el oficio 401.4C.29-2019/215 de fecha 9 de diciembre de 2019, con el cual se remitieron las documentales del caso a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH.-----

Asimismo, se envió el oficio 401.4C.29-2019/216 de fecha 9 de diciembre del 2019, con el cual se notificó a la persona denunciante sobre la decisión dictada por el Comité.-----

Acto seguido, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo. --

Luego de revisar las denuncias que se encuentran en seguimiento, para dar cumplimiento al Acuerdo 02/2019.4<sup>a</sup>.O., se envió el oficio 401.4C.29-2020/007 de fecha 8 de los corrientes, para que el Lic. Carmona Pineda asistiera a la Sesión e informara de los expedientes remitidos por el Comité al OIC del INAH-----

Haciendo uso de la voz, el Lic. Carmona Pineda reportó lo siguiente: -----

Folio de Denuncia	Asunto	Fecha de remisión al OIC en el INAH	Estatus
CEPCI-D-006-2017	Hostigamiento Sexual en la Z. A. Tehuacán Viejo.	02/08/2017	En investigación
CEPCI-D-007-2018	Hostigamiento en la CNDI	30/04/2018	En investigación
CEPCI-D-005-2018	Acoso laboral en la ENAH	30/04/2018	Archivada sin sanción.
CEPCI-D-017-2018	Hostigamiento y Acoso sexual en la Biblioteca de la DEAS.	26/12/2018	Será turnada al Área de Responsabilidades del OIC.

CEPCI-D-031-2018	Acoso laboral en la Z. A. Tlatelolco	15/04/2019	En investigación
------------------	--------------------------------------	------------	------------------

Una vez que fue conocida esta información, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
18/2020.1ª.O.	Invítese a la Titular del Órgano Interno (OIC), la Mtra. Iskra Ávila Rojas y al Titular del Área de Quejas, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Titular del Área de Quejas del OIC en el INAH, para que asistan en calidad de asesores a la próxima Sesión del CEPCI con el propósito de informar del estatus que guardan las denuncias remitidas por el Comité a ese Órgano de Control.	Pendiente.

**7. Informe de Resultados de la Elección de Miembros Temporales del CEPCI diciembre 2019---**  
-----

A continuación, se notificó a los asistentes que la Elección de Miembros Temporales del CEPCI de los niveles jerárquicos Coordinador Nacional, Subdirector/ Jefe de Departamento y 2 Operativos, realizada durante el mes de diciembre de 2019, corresponde al siguiente Acuerdo dictado durante la 4ª Sesión Ordinaria 2019. ----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
15/2019.4ª.O.	Para dar cumplimiento al Acuerdo 07/2019. 2ª. O. y al ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el proceso de renovación de los miembros temporales del CEPCI, se estableció que: del 2 al 6 de diciembre 2019, se recibirán en el buzón electrónico del CEPCI, las postulaciones de los candidatos a miembros temporales del Comité; del 9 al 13 de diciembre del presente año, se llevará a cabo el proceso de votación de los candidatos. Realícense las gestiones necesarias.	Concluido.

La Etapa de Nominación se inició el 2 de diciembre del 2019, con el envío del correo electrónico institucional masivo que difundía la convocatoria para que los servidores públicos adscritos al Instituto se postularan o postularan a un compañero como candidato. Este mismo correo se envió diariamente hasta el 6 de diciembre del 2019, fecha en la que también cerró la convocatoria para participar en la Etapa de Nominación.-----

-----  
Durante estos cinco días se recibieron 11 postulaciones, entre éstas, la del Coordinador Nacional de Centros INAH, el Antrop. Joel Omar Vázquez Herrera, a quien se invitó a participar por medio de correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2019, de igual manera se invitó al Lic. David Honorio García Ávila, Coordinador Nacional de Recursos Financieros, lo anterior en cumplimiento del Acuerdo 16/2019. 4ª. O.-----

Asimismo, con el propósito de observar lo establecido en el Acuerdo 17/2019. 4ª. O., se registró como candidato al Lic. José Enrique Guzmán Cabrera, como candidato al nivel jerárquico Subdirección/ Jefe de Departamento.

-----  
Igualmente, en cumplimiento del Acuerdo 18/2019. 4ª. O, se registró a la Lic. María del Carmen Briseño González como candidata del nivel Operativo.-----

-----  
Posteriormente, durante la Etapa de Elección, se habilitó la plataforma de votación y se invitó diariamente por medio de correo electrónico masivo a los servidores públicos del Instituto a participar en la votación. Esta Etapa abarcó del 9 al 13 de diciembre del 2019.-

-----  
 -----  
 -----  
 En el proceso votaron 143 servidores públicos. A continuación, se presenta una tabla con los nombres de los servidores públicos candidatos a Miembros Temporales del CEPCI de los niveles jerárquicos Coordinador Nacional, Subdirector/ Jefe de Departamento y 2 Operativos, así como el número de votos obtenidos durante la Etapa de Elección: -----  
 -----  
 --

Resultados de la Elección de Miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH					
No.	Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Fecha de registro	No. de votos
<b>Nivel Coordinador Nacional</b>					
1	Joel Omar Vázquez Herrera	Coordinación Nacional de Centros INAH	Coordinador Nacional	05/12/2019	78
2	María Lizbeth Aguilera Garibay	Coordinación Nacional de Obras y Proyectos	Coordinadora Nacional	06/12/2019	65
<b>Nivel Subdirector/ Jefe de Departamento</b>					
3	José Enrique Guzmán Cabrera	Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos	02/12/2019	59
4	Felisa Josefina Aguilar Arellano	Centro INAH Coahuila	Profesora-Investigadora Titular "B"	04/12/2019	29
5	Diego Martín Medrano	Centro INAH Tlaxcala	Subdirector de área "C"	05/12/2019	7
6	Erick Azararas Pérez	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios	Subdirector del Almacén General del INAH	02/12/2019	35
7	Martina Lara Gallegos	Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones	Jefa de Departamento	03/12/2019	13

<b>Nivel Operativo</b>					
No.	Nombre	Área de Adscripción	Puesto	Fecha de registro	No. de votos

8	María del Carmen Briseño González	Museo Nacional de las Intervenciones	Asistente Especializado Nivel T6	02/12/2019	40
9	Cecilia Becerra Villegas	Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones	Operativa	03/12/2019	30
10	Isaías Zaragoza Sánchez	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios	Enlace Administrativo A	05/12/2019	36
11	Jaime Antonio González Martínez	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios del INAH	Secretario de Director	06/12/2019	37

Debido a ello, el CEPCI estará conformado de la siguiente manera: -----  
-----

Miembros Temporales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH				
No.	Nombre	Propietario/Suplente	Área de Adscripción	Puesto
<b>Nivel Coordinador Nacional</b>				
1	Joel Omar Vázquez Herrera	<b>Propietario</b>	Coordinación Nacional de Centros INAH	Coordinador Nacional
2	María Lizbeth Aguilera Garibay	<b>Suplente</b>	Coordinación Nacional de Obras y Proyectos	Coordinadora Nacional
<b>Nivel Subdirector/ Jefe de Departamento</b>				
3	José Enrique Guzmán Cabrera	<b>Propietario</b>	Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos
4	Erick Azararas Pérez	<b>Suplente</b>	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios	Subdirector del Almacén General del INAH

<b>Nivel Operativo</b>
------------------------

No.	Nombre	Propietario/Suplente	Área de Adscripción	Puesto
8	María del Carmen Briseño González	Propietario	Museo Nacional de las Intervenciones	Asistente Especializado Nivel T6
9	Isaías Zaragoza Sánchez	Suplente	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios	Enlace Administrativo A
10	Jaime Antonio González Martínez	Propietario	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios del INAH	Secretario de Director
11	Cecilia Becerra Villegas	Suplente	Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones	Operativa

Luego de conocer el procedimiento y los resultados de la Elección de los Miembros Temporales del CEPCI de los niveles jerárquicos Coordinador Nacional, Subdirector/ Jefe de Departamento y 2 Operativos, los Miembros del CEPCI decidieron dar por atendidos los Acuerdos: 15, 16, 17 y 18 relativos a este tema, mismos que fueron dictados durante la 4ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI.

**8.- Convocatoria para elegir a las Personas Consejeras de Primer Contacto para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; y las Personas Asesoras de Primer Contacto en casos de Discriminación.**

Haciendo uso de la voz, la Lic. Mendoza López anunció a los miembros del Comité que, el 3 de enero del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, razón por la cual observó la necesidad de convocar a los servidores públicos del INAH a participar como Personas Consejeras de Primer Contacto para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; y las Personas Asesoras de Primer Contacto en casos de Discriminación.

Fue entonces que intervino la Lic. Vergara Esteban para destacar que, las Personas Consejeras de Primer Contacto para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; y las Personas Asesoras de Primer Contacto en casos de Discriminación, no deberán ser nombrados por designación.

De igual forma, la Lic. Briseño González propuso que estas Personas Consejeras no sean las autoridades, con el propósito de generar confianza entre la presunta víctima y el primer contacto.

Por otra parte, la Presidenta Suplente del CEPCI sugirió que deberá existir una campaña de sensibilización con el propósito de concienciar a las personas servidoras públicas del INAH respecto del tema y las funciones que tienen las Personas Consejeras. Esto deberá hacerse antes de lanzar la convocatoria. Además, propuso que se elija a una Persona Consejera por cada Unidad Administrativa del INAH.

Al respecto, la Lic. Mendoza López comentó que, de acuerdo con el PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, publicado el 3 de enero

del 2020 en el DOF, debe haber una Persona Consejera por cada 200 servidores públicos. ---

Ante la propuesta, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
19/2020.1ª.O.	Difundir por correo electrónico masivo infografía que contenga las pautas de conducta que deben caracterizar a las Personas Consejeras de Primer Contacto para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; y las Personas Asesoras de Primer Contacto en casos de Discriminación	Pendiente.

Nuevamente, haciendo uso de la voz, la Presidenta Suplente del CEPCI propuso considerar a una Persona Consejera por cada Unidad Administrativa, esto significa que, deberán ser nombradas 64 Personas Consejeras, mismas que serán capacitadas.-----

A continuación, la Lic. Vergara Esteban mencionó que se deben certificar más que capacitar.-----

Sobre este punto, la Lic. Briseño González informó que la Certificación para las Personas Consejeras, durante el año 2019, tuvo un costo de \$3800 por persona.-----

En seguida, la Lic. Vergara Esteban preguntó si todas las Personas Consejeras deberán ser Certificadas, o pueden ser únicamente capacitadas.-----

En respuesta, la Lic. Mendoza López citó el numeral 15 del PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual publicado el 3 de enero del 2020, refiriendo que, "Las Personas Consejeras deberán contar con la Certificación a que se refiere el numeral 22". De igual forma, citó el numeral 22, que a la letra dice: -----

"El Instituto, con la intervención de otras instituciones, y el apoyo que correspondo de la Secretaría, describirá las capacidades profesionales o competencias serán materia de Certificación, la cual será coordinada por el Instituto. El costo por el servicio de evaluación deberá ser cubierto por las Dependencias y Entidades a las que pertenezcan las personas consejeras".

Ante la incapacidad del Instituto para cubrir el costo de la Certificación que deberán tener las 64 Personas Consejeras que serán elegidas, la Presidenta Suplente del CEPCI sugirió consultar a la SFP para saber si existen otras alternativas de certificación, si se puede facilitar únicamente la capacitación, o si se podría gestionar un acuerdo de colaboración entre el INAH, el INMUJERES y la SFP con el propósito de que la Certificación sea gratuita para los servidores públicos del INAH.-----

-----Luego de escuchar esta información, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
20/2020.1ª.O.	Consultar a la SFP respecto de la posibilidad de crear un acuerdo de colaboración entre el INAH, la SFP y el INMUJERES con el propósito que la certificación sea gratuita para las Personas Consejeras del Instituto. Además, investigar si existen otras alternativas de certificación que no tengan costo.	Pendiente.

**9.- Asuntos Generales.** -----

**9.1.- Resultados de Indicadores de Percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética 2019.** -----



La Lic. Mendoza López comentó a los Miembros del Comité que, la UEIPPCI había hecho llegar por medio de correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2019, el cálculo de los Indicadores de Percepción sobre el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética 2019.-----

Recordó que estos Indicadores fueron integrados en el IAA del CEPCI 2019, y revisados en el apartado 4.- Informe Anual de Actividades CEPCI 2019, del Orden del Día.-----

Destacó que los Indicadores elegidos por el Comité (Transparencia, Equidad de Género y Liderazgo), tuvieron calificaciones favorables respecto de la media correspondiente al Sector Educación Pública, tal como se muestra en la tabla enviada por la UEIPPCI: -----

Indicador de Percepción sobre el cumplimiento del Principio/ Valor de..		Administración Pública Federal	Sector	Dependencia o entidad
Principio	Legalidad	8.58	8.10	8.43
	Honradez	8.55	8.17	8.52
	Lealtad	8.49	7.80	8.13
	Imparcialidad	8.38	7.78	8.10
	Eficiencia	8.59	8.12	8.36
	Economía	8.64	8.17	8.42
	Disciplina	8.53	7.90	8.22
	Profesionalismo	8.57	7.94	8.23
	Objetividad	8.46	7.87	8.17
	Transparencia	8.71	8.27	8.57
	Rendición de cuentas	8.50	7.81	8.16
	Competencia por mérito	8.09	7.44	7.80
	Eficacia	8.55	7.98	8.27
	Integridad:	8.54	7.98	8.25
	Equidad	8.54	8.00	8.33
Valor	Interés Público	8.62	8.13	8.39
	Respeto	8.70	8.21	8.49
	Respeto a los Derechos Humanos	8.79	8.32	8.69
	Igualdad y no discriminación	8.76	8.33	8.64
	Equidad de género	8.70	8.30	8.65
	Entorno Cultural y Ecológico	8.73	8.42	8.82
	Cooperación	8.56	7.84	8.20
	Liderazgo	8.47	8.01	8.01

**9.2.- Notificación sobre la Evaluación de Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019.**-----

A continuación, la Lic. Mendoza López informó que, la UEIPPCI envió a través del correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2019, la Notificación sobre la Evaluación de Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019, cuya opinión fue favorable.

Sin embargo, también emitió observaciones respecto de los faltantes que hubo durante la elaboración del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019, mismas que deberán ser contempladas durante la actualización de dicho Código para el Ejercicio Fiscal 2020.

**11.- CIERRA DE ACTA.**

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la presente 1ª Sesión Ordinaria 2020, del CEPCI, por lo que se procede al cierre del acta siendo las 14:30 horas del día de su inicio, misma que se firma al margen y al calce, en original por los que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)  
ACTA DE LA 1ª SESIÓN ORDINARIA DEL CEPCI 2020. CEPCI.1ª.O.2020  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

1	<b>PRESIDENTA SUPLENTE</b>	<b>ANTROP. RUTH SANTA LANDEROS MARCELO</b> SUBDIRECTORA DE METODOLOGÍA DE PLANES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE SITIOS	
2	<b>SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE</b>	<b>LIC. LAURA MENDOZA LÓPEZ</b> ENLACE DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
3	<b>EN AUSENCIA DEL COORDINADOR NACIONAL PROPIETARIO Y SUPLENTE</b>	<b>LIC. FRANCISCO ANTONIO ALATORRE PARRA</b> SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE CENTROS INAH DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH	
4	<b>DIRECTORA DE ÁREA PROPIETARIA</b>	<b>LIC. EDITH VERGARA ESTEBAN</b> DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
5	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO PROPIETARIO</b>	<b>LIC. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN CABRERA</b> JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	
6	<b>OPERATIVA PROPIETARIA</b>	<b>LIC. MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO GONZÁLEZ</b> ASISTENTE ESPECIALIZADO NIVEL T6 DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	

**FIRMA DE LOS ASESORES ASISTENTES:**

1	<b>ASESOR</b>	<b>LIC. GERARDO CARMONA PINEDA</b> TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	
2	<b>ASESOR</b>	<b>LIC. ALFREDO AGUILERA CHÁVEZ</b> SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL OIC EN EL INAH	
3	<b>ASESOR</b>	<b>LIC. FERNANDO RIVAS ISIDRO</b> SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL OIC EN EL INAH	

